



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2021-MDSC**

Santiago de Cao, 27 de julio del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

**VISTO:**

**E**l Informe N° 014-2021-SGTOV/RMMCH/MDSC, presentado por el Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; el Informe Legal N° 175-2021- MDSC/JOGAJ, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 014-2021-SGTOV/RMMCH/MDSC, de fecha 28 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial de la MDSC, indica que es necesario que el Concejo Municipal de la MDSC, Apruebe una Ordenanza Municipal que complemente la Ordenanza Municipal N°017-2017-MDSC, de fecha 23 de octubre del 2017, la misma que Prohíbe el Estacionamiento de Vehículos Motorizados y No Motorizados en Zonas Declaradas Rígidas, siendo necesario incluir en la Ordenanza antes descrita otros espacios públicos como:

**VÍAS CONSIDERADAS COMO ZONA RÍGIDA**

**CHIQUITOY**

- Av. Del Trabajo (existe un colegio)
- Calle Cajamarca (ya cuenta con el pintado)
- Psje Parque
- Calle Ayacucho
- Prolong. Cajamarca
- Calle Trujillo
- Calle Orbegoso
- Calle Arequipa (es una calle relativamente ancha)
- Av. Libertad
- Calle el Progreso
- Plazuela Víctor Raúl
- Plazuela 24 de Junio

**SANTIAGO DE CAO**

- Calle Rímac (colegio)
- Calle Progreso (Calle principal)
- Calle Amargura (Calle angosta)

**SUMANIQUE**

- Calle 03 de Octubre
- Plazuela Sumanique
- Calle Buenos Aires



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

- Av. Cementerio y Carretera a San José Alto

## CARTAVIO

- Calle Bazar 2° cuadra (lugar angosto)
- Calle Ramos sin salida (calle corta, pero es ancha)
- Toda la Av. Celso Calderón (comprende terminal terrestre, bolívar y plazuela)
- Toda la Calle Atahualpa (vía ancha atrás de rentas)
- Toda la calle Grau (existe una institución educativa pero la calle es ancha)
- Transversal de Bolognesi, Cáceres y Grau
- Calle Cáceres la 1° y 2° cuadra (calle relativamente angosta)
- Psj. Rímac (angosto)
- Plazuela Techo Propio
- Salida Carretera Santiago de Cao
- Av. Paseo del Trabajo (ambas vías)
- Av. Bracamonte (desde la parada hasta el ingreso a Sumanique)

Que, mediante Informe Legal N° 175-2021- MDSC/JOGAJ, de fecha 01 de junio del 2021, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, emite la Opinión Legal que Es PROCEDENTE complementar a la Ordenanza Municipal N°017-2017-MDSC, ordenanza que “PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS”, otros espacios públicos vías consideradas como zonas rígidas, el cual se hace mención mediante INFORME N°0014-2021-SGOV/RMMCH/MDSC.

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad;

## ACUERDA:

**P RIMERO: AUTORIZAR, COMPLEMENTAR** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-217-MDSC ORDENANZA QUE “PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS”; en el sentido de agregar a lo prescrito en el ARTÍCULO N° 4° lo siguiente:

### VÍAS CONSIDERADAS COMO ZONA RÍGIDA CHIQUITOY

- Av. Del Trabajo
- Calle Cajamarca
- Psje Parque
- Calle Ayacucho
- Prolong. Cajamarca
- Calle Trujillo
- Calle Orbegoso
- Calle Arequipa
- Av. Libertad
- Calle el Progreso
- Plazuela Víctor Raúl
- Plazuela 24 de Junio

### SANTIAGO DE CAO

- Calle Rímac
- Calle Progreso (Calle principal)
- Calle Amargura
- Calle Libertad
- SUMANIQUE
- Calle 03 de Octubre
- Plazuela Sumanique
- Calle Buenos Aires
- Av. Cementerio y Carretera a San José Alto



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N°078-2021-MDSC

Pág. 02

### CARTAVIO

- Calle Bazar 2° cuadra
- Calle Ramos sin salida
- Toda la Av. Celso Calderón (comprende terminal terrestre, bolívar y plazuela)
- Toda la Calle Atahualpa
- Toda la calle Grau
- Transversal de Bolognesi, Cáceres y Grau
- Calle Cáceres la 1° y 2° cuadra
- Psj. Rímac
- Plazuela Techo Propio
- Salida Carretera Santiago de Cao
- Av. Paseo del Trabajo (ambas vías)
- Av. Bracamonte (desde la parada hasta el ingreso a Sumanique)

**S** EGUNDO: ACEPTAR, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**T** ERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente norma y su anexo, en la página web de la Institución y su correspondiente difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGVR/mybv  
c.c.:

OGSS  
asesoría Legal  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE